

RESOLUCIÓN 039 DE

(27 Enero 2022)

Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No 156 del 8 de noviembre de 2021, Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1).

Que de acuerdo con la Ley 1448 de junio 10 de 2011 en su Artículo 147:

“ARTÍCULO 147. OBJETO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. El Centro de Memoria Histórica tendrá como objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia. Los investigadores y funcionarios del Centro de Memoria Histórica no podrán ser demandados civilmente ni investigados penalmente por las afirmaciones realizadas en sus informes”

Y acorde al artículo 2° del Decreto 4803 de 2011, el cual define el objeto del Centro de Memoria Histórica como: “La recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos”; para el logro de este objeto la Entidad requiere de un proceso de gestión de información adecuado que facilite su recepción, su organización, su disposición para el desarrollo de las investigaciones, su disposición a los interesados con los adecuados niveles de acceso y seguridad para lo cual requiere exige una plataforma tecnológica, de base, sobre la cual se establezcan conceptos, políticas, procesos y procedimientos así como un desarrollo tecnológico que soporte las actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas, obviamente soportando los procesos Institucionales del Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH) de forma eficiente y efectiva, lo que implica que se permita una toma de decisiones basadas en datos confiables y oportunos para generar valor público.

Que para afrontar este tipo de retos, como los descritos en el párrafo anterior, y bajo el concepto establecido por el Ministerio de las TIC de que cada institución maneja sus propias características, el gobierno colombiano definió la política de Gobierno Digital, mediante el Decreto 1008 de 2018, cuyo objeto es: “Uso y aprovecha-

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.”

miento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital” y que incluye criterios que flexibilizan el cumplimiento de los lineamientos que anteriormente Gobierno en Línea exigía, especialmente en el componente de TIC para Gestión, con el fin que cada institución concentre sus esfuerzos en sus prioridades y necesidades dadas las condiciones de la institución.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores y con un horizonte en la vigencia 2022, el CNMH formuló en 2021 el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2022), enfocado en la sostenibilidad de la plataforma y los servicios tecnológicos brindados hasta la fecha, para lo cual plantea la ejecución de los siguientes proyectos:

- P-01 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información misional de la Entidad.
- P-02 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información de apoyo de la Entidad.
- P-03 Fortalecer, modernizar y provisionar la plataforma de servicios tecnológicos del CNMH.
- P-04 Adoptar el Marco de Referencia Arquitectura Empresarial.
- P-05 Implementar, actualizar y sostener los sistemas de gestión (SGSI, SGCN y SGC) de la entidad.

Que con el fin de realizar el medir el avance la implementación del PETI 2022 del CNMH, se formuló el indicador “**Plan de tecnologías de la Información Implementado**” que arroje un valor de avance porcentual calculado mediante el cociente del número de actividades realizadas y el número de actividades planeadas, las actividades respectivas son el resultado del ejercicio de planeación de los proyectos P-10, P-02, P-03, P-04 y P-05.

Que adicionalmente se formuló el indicador “**Acciones del uso y aprovechamiento de datos abiertos formuladas e implementadas**” con el fin de medir el avance del proceso de recolección, consolidación y publicación de datos abiertos.

Que en esta misma línea se planteó el proyecto de inversión “CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL” cuyo objetivo es “Fortalecer la organización de la información acopiada, producida y generada por el Centro Nacional de Memoria Histórica” y para lo cual se plantean los siguientes productos:

- Servicios de información actualizados.
- Servicios tecnológicos.
- Documento para la planeación estratégica en TI.
- Servicio de implementación de sistemas de gestión.

Que actualmente el CNMH, en la Dirección Administrativa y Financiera proceso gestión de TIC, cuenta con personal de planta Especializado encargado de abordar las labores de planeación, ejecución, seguimiento y administración, derivadas de la implementación del PETI 2022, ejecución del proyecto de inversión y las labores cotidianas de atención a los usuarios de los servicios tecnológicos ofrecidos por la Entidad, así las cosas estas responsabilidades rebasan la capacidad de los profesionales para atender el alto volumen de necesidades, mejoras propuestas y requerimientos que exigen la normatividad vigente en materia de tecnología, en tal sentido, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de trabajo que se ha proyectado de la siguiente de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.”

- Un profesional que aborde los temas de Gobierno Digital, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Seguimiento del PETI, contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-03, P-04 y P-05 y a la obtención de los productos “Documento para la planeación estratégica en TI” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde las temáticas de la infraestructura física de red contribuyendo al desarrollo los proyectos P-02, P-03 y P-05 y a la obtención de los productos “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde la gestión y administración de servidores tanto físicos como virtuales, locales y en nube, contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-01, P-02, P-03 y P-05, y a la obtención de los productos “Servicios de información actualizados”, “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde la gestión de los sistemas de Información tanto misionales como de apoyo contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-01, P-02, P-03 y P-05. y a la obtención de los productos “Servicios de información actualizados”, “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que apoye los procesos para la contratación de lo considerado en el Plan Anual de Adquisiciones en sus etapas de sondeo de mercado, estudios previos, evaluación y liquidaciones contribuyendo especialmente al desarrollo del proyecto P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.
- Tres tecnólogos que apoyen la atención del soporte TIC a los usuarios de los servicios tecnológicos ofrecidos por el CNMH contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-02 y P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.
- Un técnico que atienda el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computo del CNMH contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-02 y P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.

Que durante la vigencia 2021 se lograron las siguientes actividades todas incluidas en el desarrollo de proyectos del PETI 2017-2020 extendido 2021, el plan de acción para el cumplimiento de los dos indicadores Plan Estratégico de TI Implementado y Datos Abiertos, todo soportado por los recursos considerados en el Proyecto de Inversión 2018-2021 “DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL”:

- o Se formuló el PETI 2022
- o Se realizó la revisión y actualización de la política de seguridad y privacidad de la información
- o Se formularon indicadores para el seguimiento del MIPG y el SGSI.
- o Se realizó el seguimiento al desarrollo de los proyectos del PETI 2017-2020 extendido 2021.
- o Se revisó y actualizó la Declaración de Aplicabilidad que consigna los controles de seguridad aplicados en el CNMH.
- o Realizó el desarrolló de la fase III (última fase - depuración) del proceso de transición IPV4 - IPV6.
- o Realizó la revisión, actualización y configuración de políticas de seguridad sobre el sistema de seguridad perimetral.
- o Atendió y gestionó la solución al incidente presentado con los servidores que contienen la información de la DADH.
- o Reconfiguración de la red wifi del CNMH optimizando su uso.

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.”

- o Diseño y reconfiguración de los dispositivos de la red LAN y WAN del CNMH acorde con los diseños concebidos para la transición IPV4 – IPV6.
- o Realizó el diseño, configuración, actualización y optimización de la CMDDB (base de datos de configuraciones) base del SGC (Sistema de Gestión de Configuraciones).
- o Apoyó la Gestión del almacenamiento y procesamiento local y en nube privada con el objeto de cubrir las necesidades de las dependencias del CNMH optimizando el uso de los recursos hasta la contratación de nuevas capacidades.
- o Realizó diseño, configuración, implementación y puesta en servicio de los recursos almacenamiento y procesamiento de nube privada.
- o Realizó diseño, implementación, implementación de la solución antivirus que se contrató.
- o Apoyó en la configuración de accesos y permisos para el uso del sistema SAIA en sus tres instancias (DAV, DADH y GD).
- o Apoyó la configuración, implementación y control de accesos a las carpetas compartidas de cada una de las dependencias sobre los recursos de almacenamiento del CNMH.
- o Apoyó acciones de disposición de recursos de almacenamiento y procesamiento para los sitios web de la entidad.
- o Realizó los ajustes y parametrizaciones del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.
- o Realizó el desarrollo módulos del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.
- o Realizó los ajustes y parametrizaciones del sistema de entregado por la UARIV denominado COMR (Centro de Operaciones de Monitoréo de Riesgos).
- o Realizó el desarrollo módulos para el ajuste, parametrización y configuración del sistema COMR.
- o Realizó la revisión, actualización y optimización del catálogo de sistemas de información.
- o Asesoró, mediante conceptos, actividades de desarrollo sobre la página web.
- o Apoyó el desarrollo de 40 procesos que incluyeron sondeo de mercado, estudios previos y evaluación de ofertas.
- o Elaboró balance de los contratos suscritos en el marco del plan anual de adquisiciones de tecnología, en los años 2018 a 2020 con referencia al proceso de liquidación.
- o Atención de un estimado de 6500 casos de soporte entre, incidentes, solicitudes, requerimientos y problemas que los usuarios de la plataforma tecnológica del CNMH interpusieron a través de la herramienta de soporte TIC.
- o Se realizaron dos jornadas de revisión de cada uno de los 356 equipos de cómputo con el objetivo de realizar la normalización de software con referencia a derechos de autor del mismo.
- o Se realizó la configuración en los equipos de usuario del direccionamiento IPV6.
- o Se realizó la configuración en los equipos de usuario del nuevo sistema antivirus.
- o Se realizaron 3 jornadas de socialización de los servicios tecnológicos.
- o Se realizaron tres encuestas de satisfacción sobre los servicios tecnológicos.
- o Se apoyó la elaboración del inventario de elementos tecnológicos.
- o Se apoyó el monitoreo del estado del cuarto de datos del CNMH.
- o Se apoyó el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y equipos del cuarto de datos.
- o Se apoyó la conformación de la CMDDB.
- o Se apoyó el mantenimiento de los Sistemas de información

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.”

- o Se realizaron dos ciclos de mantenimiento preventivo de todos los equipos de cómputo personal asignados a los usuario de la plataforma tecnológica del CNMH:

Que como parte del desarrollo del producto “Servicios Tecnológicos” que hace parte del proyecto de inversión “CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL” La Dirección Administrativa y Financiera en desarrollo del proceso de Gestión de TIC provee las herramientas tecnológicas para los procesos tanto misionales como de apoyo específicamente para el proceso de Administración de los Recursos Físicos (Aplicativo SYSMAN).

Que para el cumplimiento de su labor misional el CNMH cuenta con la Dirección Administrativa y Financiera, que en ejercicio y ejecución de su labor misional a través del proceso de Recursos Físicos debe recibir, almacenar, velar y custodiar todos los bienes muebles e intangibles que adquiera el Centro Nacional De Memoria Histórica, para el normal funcionamiento de todas las direcciones, en cumplimiento con el manual de funciones y la normatividad establecida para el manejo de almacenes del sector público, estableciendo una unidad de criterio para proteger todos los bienes de propiedad de la entidad. A su vez debe dirigir y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para su funcionamiento.

Que a efectos de adelantar un eficiente control de los activos de la Entidad se suscribió el Contrato 554 del 3 de noviembre de 2017, cuyo objeto fue: “ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE QUE PERMITA LA GESTION, ADMINISTRACIÓN TOMA FÍSICA Y CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, INCLUYENDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREVIA RELATIVA AL PROCESO DE ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS BAJO LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD NIIF ESTABLECIDA PARA ENTIDADES DE GOBIERNO”, mediante el cual se adquirió la licencia de uso de software STEFANINI SYSMAN, de propiedad exclusiva de la empresa STEFANINI SYSMAN S.A.S., identificada con NIT 800021261-8, como obra en el certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, 13-42-162 del 22 de abril de 2014, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior.

Que a través del módulo de Almacén e Inventarios y devolutivos se han adelantado las gestiones de control de inventarios de la Entidad, permitiendo así la generación de reportes, cierres de almacén, bajas de bienes, aplicación de deterioros, actualización de vidas útiles, entre otros. Para la adecuada operación de esta herramienta, se ha contratado de manera recurrente, durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 el servicio de actualización, soporte y mantenimiento de la licencia de uso para el software Stefanini Sysman y bolsa de horas de servicio para la configuración de ajustes requeridos y capacitación sobre los módulos de Almacén, Interface y Utilitario.

Que en la vigencia 2021 se continuó con la depuración de los bienes del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3, se realizó el proceso de “Enajenación de Bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales” para dar de baja por donación a los bienes que se encuentran en desuso y se dio de baja los elementos que ya cumplieron la vida útil establecida en las políticas contables. Se garantizó el adecuado funcionamiento del software de inventarios contando con el soporte técnico requerido. Adicionalmente, se implementaron reportes que permitirán llevar un adecuado registro y control del material bibliográfico del CNMH en el sistema de control de inventarios de la entidad, que fue ejecutado durante la vigencia 2021.

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.”

Que para la vigencia 2022 se tiene proyectado continuar con la depuración de los bienes del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 se realizará proceso de nuevas bajas mediante la modalidad de “Enajenación de Bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales” a los bienes que se encuentran en desuso y dará de baja los elementos que ya cumplieron la vida útil establecida en las políticas contables o aquellos elementos inservibles que no cuentan con potencial de servicio. Con el fin de adelantar este proceso y de implementar mejoras en el sistema para el manejo, gestión y presentación oportuna de la información, se requiere garantizar el adecuado funcionamiento del software de inventarios, así como el soporte técnico en caso de ser requerido. Adicionalmente, se reforzará el proceso de registro y control de material bibliográfico del CNMH en el sistema de control de inventarios de la entidad, por tal razón será necesario crear nuevos usuarios, realizar jornadas de capacitación y revisar las funcionalidades del sistema que puedan apoyar esta labor; más aún teniendo en cuenta los cambios administrativos generados (entre ellos la rotación de personal) para la vigencia 2022.

Que así las cosas, el registro de Soporte Lógico – Software, de SYSMAN-ALMACEN E INVENTARIOS número 13-42-162 del 22 de abril de 2014, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior, se encuentra vigente y de acuerdo a las condiciones en las que se registró, conforme el artículo 11 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el art. 4, Ley 1520 de 2012), que determina:

“Artículo 11. De acuerdo con los artículos 61 y 71 de la Constitución Política de Colombia, será protegida la propiedad literaria y artística como propiedad transferible, por el tiempo de vida del autor y ochenta años más, mediante las formalidades que prescriba la ley.

Esta ley protege obras, interpretaciones, ejecuciones, fonogramas y emisiones de organismos de radiodifusión de los colombianos y extranjeros domiciliados en Colombia o publicadas por primera vez en el país”.

Se precisa que de acuerdo con la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, de acuerdo con lo publicado en <http://derechodeautor.gov.co:8080/software>:

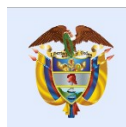
“La Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, presta el servicio gratuito de registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software.

En este sentido, la finalidad del registro es la de otorgar mayor seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos, dar publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y dar garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran.

Por tal razón, el objeto del registro de derecho de autor y de los derechos conexos no es constitutivo de ellos sino meramente declarativo, no obligatorio y sirve de medio idóneo de prueba. Lo anterior, responde al criterio normativo autorial que establece que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo”.

Todo en ello en atención a las leyes nacionales así como de los convenios internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos ratificados por Colombia, que pueden ser consultados en la DNDA a través del siguiente enlace:

<http://derechodeautor.gov.co:8080/preguntas-frecuentes#:~:text=A%20diferencia%20de%20los%20derechos,a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%20de%20su%20muerte.>



Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.”

Que por lo anteriormente expuesto la Entidad requiere adquirir el soporte y mantenimiento de la aplicación STEFANINI SYSMAN, así como la actualización de los módulos de almacén, interface y Utilitario y el acompañamiento para la ejecución de procesos cuando sea requerido. Este proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro del proyecto “CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL” Adquisición De Bienes Y Servicios – Servicios Tecnológicos.

Que esta contratación se enmarca en los lineamientos y proyectos identificados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETI 2022- del CNMH, así como su contratación se encuentra considerada en el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Tecnología para la vigencia 2022.

Que actualmente STEFANINI SYSMAN S.A.S con NIT 800021261-8 es el titular de los derechos de autor de la aplicación STEFANINI SYSMAN y puede proveer los servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación SYSMAN del CNMH, con actualización de los módulos de almacén, inventarios y devolutivos y brindar acompañamiento para la ejecución de la aplicación.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, conforme con el plan de adquisiciones para la vigencia 2022, requiere **“Contratar el soporte y mantenimiento de la aplicación SYSMAN del CNMH, actualización de los módulos de almacén, inventarios y devolutivos y acompañamiento para la ejecución de procesos cuando sea requerido”**

Que, en virtud de las consideraciones presentadas y de conformidad con la normativa contenida, teniendo en cuenta que el objeto que se requiere contratar, corresponde a aquellos regulados de conformidad con lo establecido por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a las entidades públicas a contratar de manera directa.

Que así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en su literal g) determina:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

Que por lo tanto, resulta jurídicamente procedente utilizar el mecanismo de selección de contratación directa para suscribir el contrato.

Que así las cosas, y con el fin de cumplir con los planes propuestos, es necesario realizar la contratación de STEFANINI SYSMAN S.A.S con NIT 800021261-8 y domiciliada en el municipio de Paipa, para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación SYSMAN del CNMH en la vigencia 2022.

Que para respaldar la satisfacción de las necesidades expuestas, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 del 21 de enero de 2022 por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.00,00)**, distribuido dentro del siguiente presupuesto:

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH GESTION GENERAL	C-4199-1500-2-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS	Nación	\$14.800.000



Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S."

	TECNOLÓGICOS		
--	--------------	--	--

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director Administrativo y Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de contratación directa, la celebración de un contrato de prestación de servicios con STEFANINI SYSMAN S.A.S., identificada con NIT 800.021.261-8 de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de: **"Contratar el soporte y mantenimiento de la aplicación SYSMAN del CNMH, actualización de los módulos de almacén, inventarios y devolutivos y acompañamiento para la ejecución de procesos cuando sea requerido"**, hasta por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.00,00)** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3322 del 21 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 27 de Enero de 2022



FERNANDO RAMIREZ OCHOA
Director
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Continuación de la Resolución *“Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH con STEFANINI SYSMAN S.A.S.”*

Proyectó: Miguel Gustavo Elían Salom Borré
Revisó: Cindy Katherine Agámez Benitez

